

Auto Interlocutorio Civil.

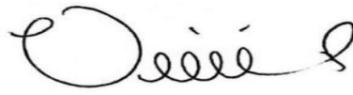
Neiva, Huila, Seis (06) Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO
Radicación No. 41-001-40-03-007-2017-00558-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: YANIRA CUELLAR OSSA

De conformidad con lo previsto por el artículo 323 del Código General del Proceso, se concede el recurso de apelación contra la sentencia dictada dentro del incidente de perjuicios de fecha 17 de abril del año en curso, en el efecto devolutivo.

En consecuencia, remítase el expediente digital al Juzgado Civil del Circuito – Reparto- de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS
Jueza

MC